

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7223 *Real Decreto 418/2010, de 31 de marzo, por el que se indulta a don José Antonio Gómez García.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Gómez García, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Sevilla, en sentencia de 17 de junio de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 490,29 euros por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

Vengo en conmutar a don José Antonio Gómez García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ